

- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles:
  - Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: Hasta un máximo de 430.000,00 euros anuales.
- Aplicación presupuestaria:
  - Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)
- Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
  1. Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
  2. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
  3. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
  4. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- Seguimiento y evaluación:
  - Número de solicitudes presentadas
  - Número de beneficiarios finales
  - Plazo y tramitación del pago.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª:**

**Objetivo estratégico:** Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Centro gestor: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Sector al que se dirige la ayuda: Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- Costes previsibles:
  - Ayudas al Estudio de Secundaria: Hasta un máximo de 1.150.000,00 euros anuales.
- Aplicación presupuestaria:
  - Ayudas al Estudio de Secundaria (03 32401 48000)
- Aportación de otros entes: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
  1. Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
  2. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
  3. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
  4. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- Seguimiento y evaluación:
  - Número de solicitudes presentadas